

ACTA Nº 158/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^ª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DOÑA ELOISA M^ª CABRERA CARMONA.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.

DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **VEINTISEIS** del mes de **DICIEMBRE** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ªS^ª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2006.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.-1.- N^ª/Ref.: 64/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 360/05-V Adverso: Inmaculada Marín Vargas. Situación: Sentencia Núm. 414/2006.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día 21 de diciembre de 2006.

3º.-2.- Aprobación actualización de los contratos suscritos entre el Ayuntamiento y Universal y Salud Sdad. Prev. S.L 2006/2007.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.-1º.- Acta de la Comisión Informativa de de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 18 de diciembre de 2006.

4º.-2.- Aprobación de datas de la recaudación municipal.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 18 de diciembre de 2006.

5º.-2.- Escrito presentado por Don Francisco Gabriel López Castaño solicitando carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal nº 30, cuyo titular es Don Ángel Fuentes Ponce.

5º.-3.- Escrito presentado por Don Juan Hernández Bueno solicitando carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal nº 6, cuyo titular es Don Luís Manuel Hernández Bueno.

5º.-4.- Escrito presentado por Don Julio García Cabado solicitando carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal nº 23, cuyo titular es Don José Manuel Andujar Molina.

5º.-5.- Escrito presentado por Don Nicolás Manzano Canillas solicitando carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal nº 44, cuyo titular es Don Nicolás Manzano López.

5º.-6.- Aprobación expediente suministro de un motor tohatsu 30 CV en 4 tiempos para los Servicios de Mantenimiento Municipales.

5º.-7.- Adjudicación a Aiteco Consultores S.L del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo de un Plan de Formación y Sensibilización de la Cultura de Calidad e Investigación en materia turística.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- Propuesta relativa a la entrega de juguetes no sexistas a los niños mas necesitados del municipio en el día de los reyes magos incluido en el Programa Anual de Actividades del 2006 del CMIM.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- Adquisición de libros para adecuar la Biblioteca de la Escuela de Música, Danza y Teatro.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Concesión de asignación económica a las distintas Escuelas Deportivas Municipales.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **19 de diciembre del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

ÁREA DE GOBIERNO

2º.-1.- Nª/Ref.: 64/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 360/05-V Adverso: Inmaculada Marín Vargas. Situación: Sentencia Núm. 414/2006.

Objeto: Contra resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 29/04/05, recaída en el expediente de disciplina urbanística, área de urbanismo nº 87/04-D, desestimatoria del Rec. De reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de 18/11/04 de la misma que acordaba la incoación de expediente de paralización de obra.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 19 de diciembre de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día 21 de diciembre de 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA

*En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **VEINTIUNO** del mes de **DICIEMBRE** del año **2006**, siendo las **DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, **Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:*

PRESIDENTA

DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO

VOCALES:

Grupo Popular:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ
DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN

Grupo Socialista:

DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA.
DOÑA MARIA JOSÉ LÓPEZ CARMONA

Grupo INDAPA:

DON JOSÉ PORCEL PRAENA

En representación del COMITÉ DE EMPRESA:

DON MANUEL BARRERA CRUCES

En representación de la JUNTA DE PERSONAL:

DON JOSE NICOLAS LAO LOPEZ
DON ANTONIO TORRES TORRES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DOÑA MARIA JOSE RODRÍGUEZ GONZALEZ. Técnico de la Unidad de Prestaciones Económicas.

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Responsable de los RRHH, quien actúa de Secretario.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

UNICO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMINAR POR PARTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RRHH Y REGIMEN INTERIOR DEL BORRADOR DEL PACTO DE FUNCIONARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2007/2010 SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA MESA DE NEGOCIACION, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por la **Presidencia** se entrega de un ejemplar fotocopiado a los miembros de los Grupos Políticos integrantes de la Comisión, indicándose que consta en el expediente todas las Actas y documentos suscritos por la Mesa de Negociación, habiéndose corregidos errores materiales detectados.

Toma la palabra la **Delegada de RRHH** y manifiesta que el Pacto para el ámbito de los funcionarios ha sido suscrito por la Mesa de Negociación integrada por los sindicatos UGT, CCOO y CSIF, y que supone un avance en cuanto al anterior, así como una equiparación con el Personal Laboral, salvo en aquellas cuestiones que son singulares de cada régimen jurídico.

Toma la palabra el **Sr. Barrera Cruces**, quien indica que ha intervenido en la redacción del Pacto que es similar al aprobado para el personal laboral, pero que manifiesta su malestar por no haber participado con el tiempo suficiente para la firma del acuerdo sectorial con la Policía Local, que sí bien no se opone, y apoya cualquier tema que beneficie a la Policía, no considera que se haya obrado correctamente, al no haber tenido tiempo de poder estudiarlo, y someterlo a la firma de forma inmediata el día señalado al efecto. Por tanto, se reitera que en ese tema no ha intervenido, y que se debería de haber tenido en cuenta dichas cuestiones en la valoración de los puestos de trabajo que debe llevarse a cabo el próximo año.

Toma la palabra el **Sr. Antonio Torres**, y considera que no comparte la opinión del Sr. Barrera Cruces, primero por ser un acuerdo sectorial para la Policía Local, y en segundo lugar, porque tuvo tiempo de manifestar su oposición a la firma, a la cual estuvo invitado, y que en ningún caso se le obligó a suscribir dicho documento. Asimismo, considera que no fue culpa de la Concejal, sino que se llegó a un consenso en ese momento y no hubo más tiempo que el imprescindible para llevarlo a puro y debido efecto. Asimismo, considera que el Pacto es favorable para los funcionarios, y el objetivo próximo es hacer un Pacto y Convenio conjuntamente, y seguir aumentando para todos los empleados municipales mayor número de beneficios sociales y económicos.

En otro orden de cosas, considera el Sr. Torres Torres, en representación del CSIF, que debe de introducirse en el Pacto, y referido solo y exclusivamente a los Policías Locales, tras haberlo consensuado con el otro sindicato, UGT, integrante de la Junta de Personal, y por tanto, de la Mesa de Negociación, que el disfrute de los días de licencia por asuntos propios en la época estival de Navidad no debe de exceder de tres días consecutivos por motivos de organización de los servicios, por lo que, solicita a la Presidencia se tenga en cuenta dicha pretensión que ha sido consensuada con los sindicatos integrantes de la Junta de Personal. Finalmente, expone que por encima de cualquier cuestión está el realizar un buen servicio y un buen trabajo en aras de la ciudadanía.

Toma la palabra el **Sr. Lao López**, y se reitera en lo expuesto anteriormente, en el sentido de que se ha negociado intentando obtener los mayores avances para todos los funcionarios, así como para el Cuerpo de la Policía Local, que tras arduas negociaciones se consensuaron a última hora antes de la firma de correspondiente Pacto, y que por deferencia se invitó al representante de CCOO a suscribir un acuerdo de carácter sectorial. Asumen

como responsabilidad de los representantes de los funcionarios el hecho de la aceleración en ese día por suscribir el correspondiente Pacto, no derivándose culpa alguna a ninguna otra persona, ya sea Concejal o funcionarios.

Toma la palabra el **Concejal Sr. López del Águila**, y manifiesta que es entendible cuando se está negociando ese tipo de circunstancias apresuradas para su firma, felicitando a todos los funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el hecho de suscribir un nuevo Pacto.

Toma la palabra el **Concejal Sr. Don Francisco Montesinos**, y quien también felicitar a la Mesa de Negociación por los acuerdos alcanzados, puntualiza con carácter eminentemente anecdótico las determinadas prisas en su firma en lo referente al acuerdo sectorial.

Toma la palabra la **Delegada de RRHH** y explica de cuales fueron las circunstancias que acontecieron para la firma del documento, que tras tener concertado en la agenda del Alcalde el suscribir el Pacto el día señalado, hasta último momento se estuvieron negociando cuestiones relacionadas, en concreto y referidas al Cuerpo de la Policía Local, y con objeto de no dejarlas sobre la mesa seapuró hasta al máximo en el tiempo convenido.

Toma la palabra el **Concejal Sr. Galdeano Antequera** y considera que no hay que dar más explicaciones, ya que sabemos como funciona la Administración Pública.

Toma la palabra el **Concejal Sr. Porcel Praena**, y manifiesta que el debate que se ha establecido ha sido aclaratorio, indicando que otras veces las subidas salariales o retributivas se han indicado en el Presupuesto municipal. Pregunta a los representantes cuales son las mejoras conseguidas, así como de la readaptación de trabajadores a otros puestos de trabajo, siendo contestado, respectivamente por los asistentes, que se ha conseguido una subida lineal de Complemento Específico, aumentar las ayudas sociales, mayor punto de nivel del CD, nueva regulación del tema de la prevención y salud de los trabajadores, mayor número de horas sindicales, etc., así como el traslado o readaptación de los trabajadores a otros puestos de trabajo por motivos de salud previa prescripción médica emitida al efecto.

Por la **Delegada de RRHH**, manifiesta que formalizado el Pacto en desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario para 2007-2010, una vez conseguido el acuerdo tras las negociaciones llevadas a cabo con la Mesa de Negociación, se somete a dictamen para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno si procede del texto íntegro comprensivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, procediéndose posteriormente a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para general conocimiento de los interesados y su entrada en vigor conforme a lo establecido en el mismo.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (6) y Grupo Socialista (3), y una abstención del Concejal del Grupo INDAPA (1), por lo que, se **DICTAMINA FAVORABLEMENTE PACTO EN DESARROLLO DE LOS DERECHOS Y CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (2007-2010)**, teniéndose en cuenta lo propuesto por el representante del CSIF para su inclusión en el Pacto relativo a licencia de asuntos propios en época estival navideña aplicable al Cuerpo de la Policía Local, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio sea aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra".

3º.-2.- Aprobación actualización de los contratos suscritos entre el Ayuntamiento y Universal y Salud Sdad. Prev. S.L 2006/2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertado el servicio de vigilancia de la salud con Universal Prevención y Salud Sdad. Prev. S.L y conforme a lo estipulado en sus contratos nº 47892 y 47893 le corresponde desde el 1 de agosto de 2006 el incremento de I.P.C en un 3,7 %, por lo que:

Esta Concejalía-Delegada de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.1.f de la Ley 7/1985 RBRL modificado por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 14/06/03 (BOP 133 de 15/07/03) eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente
ACUERDO:

Único.- *Autorizar el incremento del I.P.C del 3,7 % según contratos nº 47892 y 47893 suscritos entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Universal Prevención y Salud Sdad. Prev. S.L con C.I.F Núm. B-64076482 para la vigilancia de la salud. La vigencia de la presente subida se extenderá desde el día 1 de agosto de 2006 al 31 de julio del 2007, por importe de 3090,68 €, personal laboral y 1811,03 €, personal funcionario, facturada trimestralmente con cargo a la partida 01101.313.162.06."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.-1º.-Acta de la Comisión Informativa de de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 18 de diciembre de 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: **DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.**

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día dieciocho del mes de diciembre de 2.006, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2.006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
14.11.06	PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO S.L. B04279527	Dev. ICIO por desestimación	17.394'69
28.11.06	CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO SERVIOLA H04226833	Fracc. IBI urbana 2006 por 517'08 euros	3 plazos del 20.12.06 al 20.02.07 sin garantía
28.11.06	PROPLAYA S.A. A28970986	Fracc. IBI e IAE 2006 por 37.469'05 euros	Denegada

28.11.06	PROMOCIONES PIRAMIDES DE AGUADULCE S.L. B04370508	Fracc. IBI urbana 2006 por 3.431'78 euros	3 plazos del 20.12.06 al 20.02.07 sin garantía
28.11.06	ABERTUR S.L. B58208752	Fracc. IBI urbana 2006 por 6.071'88 euros	3 plazos del 20.12.06 al 20.02.07 sin garantía
29.11.06	APARTAMENTOS LA SOLANA S.A. A58906454	Fracc. IBI urbana 2006 por 7.938'77 euros	4 plazos del 20.12.06 al 20.03.07 sin garantía
30.11.06	JUAN CARMONA GARCÍA 27.510.538 P	Dev. IVTM 2006 AL-7043-AF por duplicidad en el pago	103'20
01.12.06	MIGUEL ÁNGEL MOLINA SIERRA 27.531.949 Y	Dev. IBI urbana 2006 por error en liquidación	68'60
01.12.06	MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ COBOS 27.499.143K	Dev. OVP por denegación	54'09
01.12.06	JUAN JOSÉ MORENO MILLÁN 27.507.785S	Fracc. Tasas basura 2004/2006 por 332'46 euros	3 plazos del 05.02.07 al 05.04.07 sin garantía
05.12.06	JOSÉ ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ 27.202.108P	Dev. IIVTNU por duplicidad de abono	158'83
05.12.06	ANTONIA FERNÁNDEZ EXPÓSITO 24.276.821 E	Dev. multa de tráfico por ser de la Jefatura Provincial de Tráfico	105'00
05.12.06	GESTIONES INMOBILIARIAS MADRID FAJARDO S.L. B04471520	Dev. tasa basura 2006 por duplicidad	88'15

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA TASA Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“MOCION DE LA ALCALDIA

Este Ayuntamiento está realizando durante estos últimos años un considerable esfuerzo en la adecuación de los edificios e instalaciones Municipales a efectos de optimizar y diversificar en lo posible su uso y posibilitando el mismo a la sociedad.

Por lo anterior, incóese el correspondiente expediente a efectos de implantación de la tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de edificios e instalaciones municipales, cumplimentese la documentación exigible y sométase a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Roquetas de Mar a 14 de diciembre de 2006
EL ALCALDE-PRESIDENTE

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION, RELATIVA A LA APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 14/12/2006, se tramita expediente de implantación de la Tasa por la utilización privativa de edificios e instalaciones municipales, así como de aprobación de la Ordenanza que la regula, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º/ Aprobar provisionalmente la implantación de esta tasa, así como la aprobación de la Ordenanza reguladora, cuyo texto es como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIÓN GENERAL

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar establece la "Tasa por la utilización privativa de Edificios e Instalaciones Municipales" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

CAPÍTULO II: HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa de los siguientes edificios e instalaciones municipales, en los términos establecidos en la presente Ordenanza:

Castillo Santa Ana
Biblioteca de Roquetas
Teatro-Auditorio
Sala Teatro Escuela de música
Plaza de toros
Salón de Plenos

CAPÍTULO III: SUJETOS PASIVOS

ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Artº 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar de la utilización privativa o quienes se beneficien de la misma, sin haber solicitado licencia.

CAPÍTULO IV: EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 4º.-

4º.1. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

4º.2. No estarán sujetas a la tasa las actividades patrocinadas o subvencionadas por el Ayuntamiento, las realizadas en convenio con el Ayuntamiento o por Centros Educativos públicos, las realizadas al amparo de convocatoria municipales, tales como Carnavales, o actividades apoyadas por otras Administraciones Públicas o Instituciones privadas sin ánimo de lucro que se dirijan al Ayuntamiento para solicitar su colaboración mediante la remisión de una programación cultural.

CAPÍTULO V: CUOTA Y DEVENGO

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

5º.1. La cuota tributaria a exigir, consistirá en una cantidad mínima, que se determinará en función del edificio o instalación a utilizar, y que será objeto de modificación mediante la aplicación de coeficientes de incremento de carácter acumulativo, en función del tipo o naturaleza de la utilización y de las diversas circunstancias concurrentes.

TARIFA:

1.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, por día o fracción:

CENTRO/INSTALACION	Cuota mínima
A) SIN ANIMO DE LUCRO:	
CENTRO/INSTALACION	Cuota mínima/EUROS
Uno:	
Castillo Santa Ana	1.000
Biblioteca de Roquetas	300
Teatro-Auditorio	3.000

Sala Teatro Escuela de música	900
Plaza de toros	2.000

Dos:

Con uso exclusivo de celebración de matrimonio civil: Salón de Plenos y Castillo Santa Ana:	60
--	----

B) CON ÁNIMO DE LUCRO

B.1.) Si la utilización se efectúa con ánimo de lucro la cuota mínima se incrementará un 50% para los casos de promoción o publicidad, sin venta de entradas o de productos, de bienes o de servicios.

B.2.) No obstante, si la utilización se efectúa con venta de entradas, alquiler o venta de bienes o de servicios la cuota se incrementará un 60%.

2.- Los coeficientes de aplicación a las tarifas especificadas en los apartados anteriores A) o B) y con los que se practicará la liquidación de la cuota total a satisfacer, son los siguientes:

1/ Si la utilización del centro/instalación tiene lugar en hora nocturna o con luces, se aplicará el coeficiente de 0,15.

2/ Si la utilización se efectúa con servicio de alimentos, bebidas o catering, se aplicará un coeficiente de 0,20.

3/ Si la utilización se realiza en domingo o festivo, se aplicará un coeficiente de 0,15.

4/ Si la utilización se efectúa con equipos de sonido, se aplicará un coeficiente de 0,05.

5/ Si la utilización prevista en el punto 4 anterior se realiza con actuaciones musicales en directo, se aplicará en su lugar el coeficiente de 0,15, siendo obligación del usuario y en ambos casos, el abono de los derechos de autor que correspondan.

6/ Cualquier otra circunstancia concurrente que deba ser tenida en cuenta, y previo informe técnico de valoración económica, se aplicará el coeficiente hasta 0,20.

3.- Cuando la utilización comporte la prestación de servicios o actividades por parte de este Ayuntamiento de carácter extraordinario, que deberá justificarse en la Resolución administrativa, la cuota modificada por los anteriores coeficientes se incrementará hasta un máximo del 20%.

4.- Se deberá depositar fianza del 20% del importe total de la cuota total a satisfacer con un importe mínimo de 60 euros, excepto en el caso de solicitud de uso privativo del Teatro Auditorio Municipal y de la Sala-Teatro de la Escuela de Música, en que la fianza a depositar será por igual importe que la tasa devengada por el uso privativo.

ARTICULO 6º.- DEVENGO

6º.1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie el uso privativo, momento en el que, a estos efectos, se entiende que coincide con la concesión de la licencia, si la misma fue solicitada.

6º.2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, será preciso depositar el importe de la tasa cuando se presente la solicitud de autorización para disfrutar especialmente del dominio público local en beneficio particular.

6º.3. No se admitirá a trámite ninguna solicitud de licencia de utilización que no se acompañe con el justificante de ingreso de la tasa.

6º.4. Cuando se haya producido el uso privativo sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

6º.5. En caso de desistimiento formulado por el solicitante de la autorización, con anterioridad a su concesión o expedición, a cuota a liquidar quedará reducida al 20% de la que corresponda por aplicación de la tarifa. Cuando no se autorizara la utilización privativa, o la misma no resultara posible por causas no imputables al sujeto pasivo, procederá la devolución del importe satisfecho.

CAPÍTULO VI: GESTIÓN

ARTICULO 7º.- NORMAS DE GESTION

7º.1. La utilización privativa de estos edificios e instalaciones Municipales podrá realizarse:

- A) *Siempre y cuando no haya programación municipal coincidente en fechas o de Asociaciones Socio Culturales e Instituciones que tengan un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, o que estén patrocinadas, subvencionadas y/o auspiciadas por el mismo.*
- B) *Siempre que exista disponibilidad de recursos humanos para su atención y seguridad de las instalaciones.*

7º.2. Los permisos deberán tramitarse al menos con diez días de antelación al evento, y se darán con una antelación no superior a un mes. Las solicitudes para uso de más de un mes de antelación, serán consideradas reservas de uso, condicionadas a la programación municipal y serán tramitadas con efecto real un mes antes de la actividad.

7º.3. La concesión de permisos conllevará, además del pago de las tasas establecidas, otras obligaciones como limpieza, seguridad, vigilancia, limitación de ruidos y horarios etc... tras la valoración de la actividad a realizar, y que serán recogidas con detalle en la Resolución de concesión de dicho permiso.

7º.4. Los demás aspectos particulares relativos al uso y acceso de edificios e instalaciones municipales, no reflejados expresamente en esta Ordenanza, serán resueltos mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente sin perjuicio de las delegaciones que procedan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación desde ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

2º) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 15 de diciembre de 2006
EL CONCEJAL DELEGADO

INFORME TECNICO:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del R.D.L: 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL se propone imponer la tasa por la utilización privativa de edificios e instalaciones municipales y aprobar la correspondiente ordenanza fiscal que la regula,

Este trabajo pretende realizar un estudio pormenorizado de la repercusión a efectuar del coste actual de este servicio, estimando su evolución probable durante el próximo año, con objeto de establecer la tarifa por esta tasa necesaria para su financiación en base a unos criterios que proporcionen la cobertura de dicho coste.

Del informe emitido por la Intervención Municipal, se deduce que el coste del servicio por la utilización privativa de edificios e instalaciones municipales, en el ejercicio 2006 lo ha sido por un importe total de 163.296,28 €.

DETERMINACION DEL IMPORTE DE LA TASA.-

Tratándose de una tasa de nueva implantación, el problema a efectos de determinar el importe de la misma es estimar la demanda futura de este servicio, dado la falta de datos

estadísticos relativos a autorizaciones de uso de estos edificios así como a los distintos tipos de uso solicitados.

Nos tenemos que basar por tanto como alternativa en la experiencia de los funcionarios responsables del servicio.

Según datos proporcionados por el funcionario Municipal competente, en el ejercicio 2006 se han celebrado o están próximas a celebrarse y concertadas para este año, 161 bodas civiles, de las que un 50% aproximadamente vienen a celebrarse en el Castillo de Santa Ana, el 40% en el Salón de Plenos Municipal y el resto en inmuebles que no son propiedad Municipal.

El Sr. Director del Auditorio Municipal comunica que en el ejercicio 2006 sólo se ha producido una actividad privada en el Auditorio Municipal, en concreto un concierto patrocinado por una empresa de automóviles.

El Departamento de Cultura Municipal nos comunica datos relativos a la autorizaciones producidas durante este ejercicio para la utilización de edificios municipales distintos al Teatro-Auditorio con fines privados y que han sido cedidos en muy contadas ocasiones con fines privados, dado que habitualmente se utilizan para actividades promocionadas por este Ayuntamiento.

Propuesta de fijación de la tasa:

De acuerdo con las tarifas propuestas, y considerando un incremento prudente en las previsiones de uso para el próximo año, la Recaudación previsible sería la siguiente:

Castillo Santa Ana	4 x 1.000 = 4.000
Biblioteca de Roquetas	10 x 300 = 3.000
Teatro-Auditorio	2 x 3.000 = 6.000
Sala Teatro Escuela de música	5 x 900 = 4.500
Plaza de toros	2 x 2.000 = 4.000
Con uso exclusivo de celebración de matrimonio civil:	
Salón de Plenos y Castillo Santa Ana	200 x 60 =
12.000 €	

Por tanto, los ingresos previsibles totales por actividades sería de 33.500 euros anuales en el supuesto que todas ellas fueran sin ánimo de lucro y suponiendo que un 50% de las mismas se solicitara para actividades lucrativas, y aplicando a las mismas todas las circunstancias concurrentes en los coeficientes de aplicación de las tarifas anteriores, los ingresos totales serían de 48.000 € importe sensiblemente inferior al coste del servicio. “

Toma la palabra el Sr. Presidente para indicar el objeto de la Ordenanza, reseñando la gran labor realizada por el Equipo de Gobierno para tener disponibles los edificios que figuran en la ordenanza.

Toma la palabra el Sr. López Vargas indicando que debería aumentarse la tasa por matrimonio en el Castillo de Santa Ana y reducirse cuando sea en el Salón de Plenos.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	Abstención
P.S.O.E.	Abstención
P.P.	Sí

Por lo que queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del grupo P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.

CUARTO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el Expediente

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.-2.- Aprobación de datos de la recaudación municipal.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Vistas las facturas de data relacionadas, presentadas en Tesorería por la Recaudación, relativas a distintos conceptos y ejercicios y considerando que las causas de las datas propuestas se refieren a Créditos Incobrables, Otros Motivos y Minoraciones de Cargo.

Vistos la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Ley General Tributaria, Reglamento de Recaudación, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas de aplicación.

Es por lo que se propone a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes datas relacionadas:

- *F/D 57/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006, Recibos Basura, IBI Urbana, IVTM, e IAE, ejercicios 2001 a 2006, créditos incobrables, por importe de 29.316,27 euros.*
- *F/D 58/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006, Certificaciones Basura, IBI Urbana, IVTM, IIVTNU, IAE, Multas y Recursos Eventuales, ejercicios 2000 a 2006, créditos incobrables, por importe de 62.381,40 euros.*
- *F/D 59/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos Basura, IBI Urbana, IBI Rústica, IVTM, e IAE, ejercicios 2002 a 2006, Otros Motivos, por importe de 22.235,54 euros.*
- *F/D 60/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Certificaciones Basura, IBI Urbana, IVTM, IIVTNU, Multas e IAE, ejercicios 2002 a 2006, Otros Motivos, por importe de 11.286,47 euros.*
- *F/D 61/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos Basura, IVTM, e IAE, ejercicios 2000, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, Otros Motivos, por importe de 7.349,44 euros.*
- *F/D 62/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Certificaciones IVTM y Multas, ejercicios 2004 a 2006, Otros Motivos, por importe de 139,26 euros.*

- *F/D 63/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IBI Urbana, ejercicios 2004 y 2005, Otros Motivos, por importe de 521,19 euros.*
- *F/D 64/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IBI Urbana, ejercicio 2006, Otros Motivos, por importe de 1.130,17 euros.*
- *F/D 65/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IVTM, ejercicio 2006, Otros Motivos, por importe de 723,52 euros.*
- *F/D 66/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Certificaciones IVTM, IIVTNU, Multas y Sanciones Dominio Público, ejercicios 2005 y 2006, Otros Motivos, por importe de 4.546,98 euros.*
- *F/D 67/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos Basura e IVTM, ejercicios 2002 a 2006, Otros Motivos, por importe de 1.436,06 euros.*
- *F/D 68/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Certificaciones Basura, IBI Urbana, e IVTM, ejercicios 2004 y 2006, Otros Motivos, por importe de 786,54 euros.*
- *F/D 69/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos ECUA, IBI Urbana e IVTM, ejercicios 1997, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, Otros Motivos, por importe de 11.760,58 euros.*
- *F/D 70/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, Certificaciones IBI Urbana, IVTM, IIVTNU y Multas, ejercicios 2002, 2004, 2005 y 2006, Otros Motivos, por importe de 894,13 euros.*
- *F/D 71/2006 de fecha 19 de diciembre de 2006, Recibos IBI Urbana e IVTM, ejercicios 2003, 2004 y 2005, Otros Motivos, por importe de 2.503,92 euros.*
- *F/D 72/2006 de fecha 19 de diciembre de 2006, Certificaciones IBI Urbana, ejercicios 2004 y 2005, Otros Motivos, por importe de 714,24 euros.*
- *F/D 73/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006, Recibos Basura, IBI Urbana e IVTM, ejercicios 2002 a 2005, Otros Motivos, por importe de 58.225,12 euros.*
- *F/D 39/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IBI Urbana, IBI Rústica e IAE, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 146.148,28 euros.*
- *F/D 40/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Liquidaciones IBI Urbana, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 10.478,26 euros.*
- *F/D 41/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IBI Urbana, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 5.568,39 euros.*
- *F/D 42/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IAE, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 1006,12 euros.*
- *F/D 43/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IBI Urbana, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 14.233,12 euros.*
- *F/D 44/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IBI Urbana, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 7.059,02 euros.*
- *F/D 45/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IBI Urbana, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 162,48 euros.*
- *F/D 46/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Liquidaciones IBI Urbana, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 894,64 euros.*
- *F/D 47/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Recibos IVTM, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 2.271,48 euros.*

- F/D 48/2006 minoración de fecha 15 de diciembre de 2006, Liquidaciones IVTM, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 6,34 euros.
- F/D 49/2006 minoración de fecha 19 de diciembre de 2006, Recibos Basura e IBI Urbana, ejercicio 2006, Minoración de Cargo, por importe de 99.524,21 euros.
- F/D 50/2006 minoración de fecha 19 de diciembre de 2006, Liquidaciones IBI Urbana, ejercicios 2005 y 2006, Minoración de Cargo, por importe de 278,25 euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 18 de diciembre de 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Laureano Navarra Linares, don Federico López del Águila, don Rafael López Vargas, doña María José López Carmona, actuando de Secretario de la Comisión don Nicolás Moreno Pimentel y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 21 y 24 de noviembre y 1, 11, 13 y 14 de diciembre de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

EUROALMERIA DE INMUEBLES S.L., para sótano garaje, locales y 18 viviendas en calle Adra nº 31, Expte. 757/04 y Expte. XVI-30-757-04.TAU.

AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., para sótano garaje, piscina y 129 apartamentos turísticos en calle Aviación (Parcelas 118 y 119, Urbanización Playa Serena), Expte. 572/02 y Expte. XXXIX-75-572-02.TAU.

ARKIMEDES REAL STATE S.L., para sótano garaje y 76 viviendas plurfamiliares en Avenida Bahía de Almería nº 14, 16, 18 y 20 (Parcela 7, Sector 33 P.G.O.U.), Expte. 1469/03.

PLAYA-LOGIST S.L., para 4 viviendas unifamiliares adosadas en calle Calipso nº 1, 3, 5 y 7, Expte. 198/05 y Expte. XIII-43-198-05.TAU.

TERRENOS DE ROQUETAS S.L., para sótano garaje y 43 viviendas en calle Antonio Pintor nº 12, (parcela RP-1, UE-85 P.G.O.U.), Expte. 1257/03.

D. NADAL RAFALES ANDREU, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle

Punta Entinas nº 3 (parcela 4, Subparcela 47, Sector 33 del P.G.O.U.), Expte. 1143/04.

Dª ELENA MARIA FERNANDEZ BONILLA, para ampliación de vivienda en calle Pinar del Río nº 5, Expte. 1696/05 y Expte. XXII-26-1696-05.TAU.

VERSUS 2000 INMOBILIARIA S.L., para sótano garaje (106 plazas en bloque I) y 106 viviendas (escaleras 1 a 4, parcial de sótano garaje y 230 viviendas), en calle Merida nº 4,6,8 y10 (parcela R.1 Sector 21 NN. SS. MM. UE-44 P.G.O.U.), Expte. 504/04.

Dª CARMEN NAVARRO NAVARRO, para kiosco Chucherría en calle Virgen del Carmen nº 3, Expte. 2097/05.

HERNANDEZ Y PUJOL S.L., para 10 viviendas en calle Hortichuelas nº 50, Expte. 1992/04 y Expte. VII-46-1992-04.TAU.

PROMOCIONES RIVARSA S.A., para locales (parcial de 8 viviendas de P.O., locales y sótano), en avenida de Roquetas nº 79, 83 y 85 y calle Orfeo nº 7, Expte. 693/02.

D. JUAN MIGUEL PEÑA LINARES Y Dª MARIA PRESENTACION VARGAS ROMERO, para vivienda unifamiliar y piscina en calle Delfín nº 1, Parcela C-88, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 741/03 y Expte. XXXIX-73-741-03.TAU.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS LA PRIMERA DE ALMERIA S.L., para sótano garaje y 15 viviendas plurifamiliares en calle Miguel Rueda nº 46 (Parcela U16, Sector 6 P. G.O.U.), Expte. 238/04 y Expte. 1901/05.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 29 de noviembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º DON LEANDRO RIVAS VARGAS, 652/02, (L.M.A., Nº 189/02), para adaptación de local a taller de vehículos, en Camino del Cementerio, nº 1, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

2º DON CRISTÓBAL MERCADER RIVAS, 1.649/05, (L.M.A., Nº 479/05), para adaptación de local a carnicería, en Avda. de la Fabriquilla, nº 34, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

3º CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA “IBERCAJA”, 2.181/05 (L.M.A., Nº 629/05), para adaptación de local a oficina bancaria (con climatización), en calle Diana, esquina a Paseo de los Baños, según proyecto redactado por don Alberto Gallego García.

4º DON FERNANDO TOMÁS RAMÓN MÉNDEZ, 2.213/05, (LMA, nº 644/05), para adaptación de local a comercio venta menor congelados y alimentación, en Avda. del Sabinal, nº 34, según proyecto redactado por don Alberto Jesús Gayubo Pérez.

5º CARPINTERÍA ORTIZ, C.B., 514/06, (L.M.A., Nº 127/05), para adaptación de local para venta menor de muebles, en Camino de Los Depósitos, nº 2, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

6º DON MANUEL APESTEGUÍ JIMÉNEZ, 522/06, (L.M.A., Nº 130/06), para adaptación de local a clínica dental (con climatización), en Avda. Carlos III, nº 459, según proyecto redactado por don Luís Apesteguí Jiménez.

7º ARUKA SUR, S.L., 590/06, (L.M.A., Nº 139/06), para adaptación de local a oficina de gestión y promoción inmobiliaria (con climatización), en Avda. del Sabinal, nº 832, según proyecto redactado por don Manuel Rodríguez Vique.

8º BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., 1.006/06 (L.M.A., Nº 256/06), para adaptación de local a oficina bancaria con climatización, en calle San Isidro Labrador, nº 32, según proyecto redactado por don Enrique Balbuena Rodríguez.

9º IKAN DECORACIÓN, C.B., 1.181/06 (L.M.A., Nº 309/06), para adaptación de local para exposición y venta de muebles (con climatización), en Pasaje Auditorio, nº 15, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas.

10º DON JUAN NAVARRO TORTOSA Y DOÑA MANUELA GUTIERREZ GUTIERREZ, 1292/06 (L.M.A., Nº 332/06), para adaptación de local a salón de peluquería y estética (con climatización), en Avda. Sudamérica, nº 218, según proyecto redactado por don Emilio

Miguel Hernández Martínez.

11º DON CARLOS JESÚS MARTÍNEZ TEJADA, 1.477/06 (L.M.A., Nº 265/06), para kiosco-bar (sin música), en calle José Luís Perales, según proyecto redactado por don Juan José Prat Saez.

12º SOSPEL DENTAL, S.L., 1.504/06 (L.M.A., Nº 406/06), para adaptación de local a consultorio odontológico, en Avda. de Roquetas, nº 227-233, según proyecto redactado por don Diego González Picazo.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 12 de diciembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º DON JOSE LUIS GUERRERO LOZANO, 1.570/06, para saneamiento de tuberías de aguas pluviales por rotura, en calle Párroco Enrique Silva, nº 13.

2º DON DIEGO TORCUATO MACIAS, 1.821/06, para sustitución de alicatado de cocina, en Avenida de Roquetas, nº 18, 3º, C.

3º DOÑA ANA MARIA CORREO CIFUENTES, 1.822/06, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios en baño, en calle Sacramento nº 15.

4º DON FRANCISCO ANTONIO GUTIERREZ PALENZUELA, 1.869/06, para revestimiento de fachada, sustitución de puerta por ventana en cochera, en Avenida de los Baños, nº 6.

5º JOSE ANTONIO MONTERO JIMENEZ, 1.877/06, para recrecido de muro de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 1,80 translucido, construcción de zócalo en fachada y rampa de acceso y solado de porche, en calle Capuchina, nº 6.

6º DON EMILIO ROMACHO LOPEZ, 1.898/06, para recrecido de valla de jardín hasta 1,40 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 1,50 m con celosía y colocar teja sobre puerta cochera, en Avenida de los Baños, nº 126.

7º DON GABRIEL CARA NAVARRO, 1.900/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido, solado y colocación de fuente en jardín privado, en calle Países Bajos, nº 35.

8º DON SERGIO PRAENA HERNANDEZ, 1.905/06, para colocación de puerta y solado de local (sin uso específico), en Avenida Mariano Hernández, nº 96, 98.

9º DON FRANCISCO LOPEZ SUAREZ, 1.906/06, para sustitución de puertas de cochera y de vivienda y solería de porche, en calle Pitres, nº 27.

10º DOÑA CONCEPCION LOPEZ SUAREZ, 1.907/06, para sustitución de puertas de cochera y de vivienda y solería de porche, en calle Pitres, nº 29.

11º R.N.Q., S.L., 1.908/06, para construcción de canalización subterránea e instalación de línea eléctrica para acometida de B.T., en calle Fernando Cassinello, nº 16,

según plano de situación aportado. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.600,00 euros.

12º DON JUAN LUIS POLO OSSORIO, 1.909/06, para sustitución de solería de terraza, en calle Florencia, nº 7, 6º, D.

13º DOÑA JOSEFA VARGAS RIVAS, 1.910/06, para sustitución de puerta de cochera, en calle las Lomas, nº 26.

14º DOÑA LAURA SIERRA BERNARD, 1.911/06, para sustitución de solería de vivienda, en calle Cantón Checa, nº 4.

15º DON MIGUEL MONTERO JIMÉNEZ, 1.912/06, para reposición de solería y sanitarios de baño, en calle Isla de Terreros, nº 2.

16º DON ANTONIO DELGADO FERNÁNDEZ, 1.913/06, para sustitución de ventanas y alicatado de baño y cocina, en calle Alameda, nº 61, apartamento 28.

17º DON FRANCISCO LÓPEZ PLAZA, 1.915/06, para derribo de tabique interior y solería de vivienda, en Avenida Reino de España, nº 184, Edificio Vivaldi 1º.

18º DOÑA VICTORIA GARCÍA FERNÁNDEZ, 1.919/06, para ejecución de zócalo, solado en porche y recrecido de valla de jardín con balaustrada de 50 cm., en calle Alvarado, nº 23.

19º DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, 1.922/06, para sustitución de puerta de garaje, derribo de tabique interior, sustitución de tambuchos de persianas y solado de aseos, en Paseo Marítimo, nº 34.

20º DON CRISTOBAL MOYA-ANGELER COBO, 1.923/06, para sustitución de sanitarios y alicatado en baño y sustitución de pila en terraza, en Camino de Torres, nº 88, Bloque 5, Portal 1, Ático P.

21º DON ANTONIO CASTILLO SANTIAGO, 1.924/06, para picado y enfoscado de fachada, ejecución de zócalo en patio, fontanería y solado de vivienda, en calle Doctor Fleming, nº 23.

22º DOÑA AMALIA MURCIA GÓMEZ, 1.926/06, para alicatado, solado y sustitución de sanitarios en baño, en Avenida del Sabinal, nº 1, Bloque 3, 1º, 11.

23º DOÑA ROSARIO GÓMEZ MUÑOZ, 1.928/06, para sustitución de alicatado de cocina, en calle El Dorado, nº 2, Portal. F, 1ª, Dcha.

24º DON FRANCISCO JAVIER BRAVO BRAVO, 1.929/06, para construcción de tabiquería interior, enlucir paredes, reposición de luminaria y terrazo y pintura en local (sin uso específico), en calle Sonora, nº 46.

25º DOÑA CARMEN DEL GROSSO, 1.933/06, para sustitución de solería en vivienda, en calle Lago de Sanabria, nº 26.

26º DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ, 1.934/06, para solado y alicatado de baño y sustitución de sanitarios, en plaza Brisamar nº 8, Edf. Alborán, 3º, B.

27º DOÑA CUSTODIA CANDEL EGEEA, 1.935, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros translúcido, colocación de tejas y revestimiento cerco de dos ventanas, en calle Juviles, nº 15.

28º DON RAMÓN ORTIZ GÓMEZ, 1.937/06, para colocar pérgola de madera en terraza, en calle Maestro Barbieri, nº 25.

29º DOÑA LIBERIA GONZÁLVEZ VILLANUEVA, 1.939/06, para sustitución de solería de porche y terrazas, en calle Alameda, nº 35, C-24.

30º RESTAURANTE MARTIN FIERRO, S.L., 1.940/06, para picar monocapa a 1,20 metros de altura, revestimiento de fachada, desescombros y colocación de puerta en local (sin uso específico), en Paseo de las Acacias, Centro Comerical 501, local 15.

31º DON MANUEL GARCÍA LOZANO, 1.941/06, para sustitución solería de terraza, cocina y puerta, en calle Orlando, nº 35.

32º DOÑA LINDA GOMES, 1.943/06, para recrecido muro de patio interior hasta 2,20 metros de altura, en calle Lorca, nº 5.

33º DON JUAN FRANCISCO SAEZ CASTILLO, 1.946/06, para sustitución solería de baño, en calle Etiopía, nº 2, Bloque II, 1º, A.

34º DOÑA MARÍA ANGELA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 1947/06, para sustitución de ventanas, en calle Verona, nº 7.

35º DOÑA MARÍA PADILLA MOLINA, 1.949/06, para solado de vivienda, en Paseo Marítimo, nº 1, Bloque 2, Portal 3.

36º DON CRISTÓBAL TERRES MARTÍNEZ, 1.950/06, para enlucido de paredes y sustitución de alicatado de aseo en local (L.M.AN 535/06), en Avenida Faro Sabinal, nº 5.

37º DON ANTONIO ALMENARA GARCÍA, 1.953/06, para sustitución de solado,

alicatado y sanitarios en baño, en calle Isla de Tenerife, nº 3, 3º, 3.

38º DON SALVADOR ANTON RIOJA, 1.955/06, para solado de vivienda y alicatado de patio, en calle Américo Vespucio, nº 13, Edf. Roquemar, Bloque 1.

39º DON ANTONIO RIVERA RODRÍGUEZ, 1.956/06, para saneamiento y recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido, en calle Isis, nº 11.

40º DON FRANCISCO RODRÍGUEZ BEAS, 1.959/06, para sustitución de ventanas de vivienda, en calle Orgiva, nº 6.

41º DOÑA FUENSANTA HERNÁNDEZ SOLER, 1.961/06, para solado de vivienda y revestimiento de fachada monocapa, en calle Portugos, nº 2.

42º DOÑA ISABEL MARÍA PORRAS SOLA, 1.964/06, para sustitución de ventana en sótano y solería en cochera, en calle Maestro Barbieri, nº 11.

43º DON JUAN JULIO BONO MOYA, 1.967/06, para sustitución de puerta por ventana, en calle Antonio Bienvenida, nº 3.

44º DON SALVADOR JESÚS MARÍN PÉREZ, 1.968/06, para recrecido de muro de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 2,20 metros translucido, en calle Finlandia, nº 19.

45º DON CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 1.969/06, para saneamiento cubierta de terraza por goteras, en calle Santa Mónica, nº 21.

46º DOÑA ANA MANUELA RODRÍGUEZ CERVELLERA, 1.971/06, para sustitución de placa de uralita en porche, en calle Río Sil, nº 7.

47º DON JESÚS GUTIÉRREZ MORALES, 1.972/06, para abrir hueco para colocación de escaparate, revestimiento de fachada y abrir puerta trasera de local (sin uso específico), en Avenida Carlos III, nº 388.

48º DOÑA CARMEN ROSA SÁNCHEZ PIERNAS, 1.973/06, para sustitución de solería, ventanas, puertas, picado y enfoscado de vivienda, en calle Abencerrajes, nº 15.

49º GRUPO HOTELES PLAYA, S.A., 1.975/06, para sustitución de puertas en valla de jardines privados, en calle José María Rossell, Hotel Playasol.

50º DON WALDO LÓPEZ SALAS, 1.978/06, para alicatado de baño y cocina, en calle Dallas, nº 18, 2º, 9.

51º DOÑA MATILDE ENTRENAS MARTÍN, 1.982/06, para sustitución de alicatado de baño, en calle San José Obrero, nº 28.

52º DON MANUEL LOPEZ ALCARAZ, 1.983/06, para solado de local (sin uso específico), en Avenida Roquetas, Edf. Estela del Mar III, Bloque 1, nº 10.

53º JOSE MANUEL RODRIGUEZ MOYA, 1.986/06, para alicatado de cocina, en Plaza Zoraida nº 4.

54º DON JUAN ANTONIO SANCHEZ BARRANCO, 1.989/06, para enfoscado de paredes y colocación de escayola en techo en local (sin uso específico), en Avda. Don Juan de Austria, nº 72, local 1.

55º DON SIMON LOPEZ MORA, 1.990/06, para sustitución de alicatado de cocina y baño, en calle Santa Bárbara, nº 3, Portal A, Bajo Izqda.

56º DON ANTONIO GALDEANO PEÑA, 1.991/06, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios en baño, en calle Búfalo, nº 20, Bajo 1.

57º DON ALBERTO FERNÁNDEZ CANO, 1.992/06, para sustitución de solado de baño, en Plaza Torre Clara, nº 3, 5º, J, Edf. Torre Clara.

58º DON ILDEFONSO SOLER SOLER, 1.994/06, para solado de vivienda, en calle Villalpando, nº 1.

59º DON FRANCISCO DIAZ LOPEZ, 1.996/06, para revestimiento de fachada, solado de terraza, cocina y baño, alicatado de baño y sustitución de dos ventanas, en calle México, nº 8.

60º ANDI AGUADULCE, S.L., 1.998/06, para apertura de hueco para colocar hueco en escaparate en local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 469, local 1.

61º JESUS DOMINGUEZ VELAZQUEZ DE CASTRO, 2.025/06, para derribo de tabique en sótano y sustitución puerta de cochera, en calle Suspiro del Moro, nº 24.

62º MONTEPIO Y MUTUALIDAD DE LA MINERÍA ASTURIANA, 2.034/06, para sustitución de puertas en edificio (LMA 293/03 y CT. 135/96), en Avda. de las Gaviotas, s/n. apartamento La Minería.

63º DON ANGEL LOPEZ MOYA, 2.037/06, para recrecido muro de patio hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros translúcido, en calle

Faisán, nº 9.

64º EL LADRILLO ASESOR INMOBILIARIO, S.L. 2.038/06, para ejecución de tabique divisorio, revestimiento de paredes y solado en interior de local (sin uso específico), en Plaza Itálica, nº 6.

65º THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., 2.039/06, para sustitución puertas de ascensores, en Avda. Unión Europea, hotel Colonial.

66º DON FERNANDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 2.041/06, para saneamiento e impermeabilización cubierta de vivienda, en calle Miami, nº 4.

67º DON JUAN MANUEL VICO MARTÍNEZ, 2.042/06, para sustitución puertas, ventanas, enfoscado, alicatado, pintura, instalación eléctrica y colocación de sanitarios en aseo de local (sin uso específico), en Avda. de Las Marinas, nº 144, local-1.

68º DON JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ VICENTE, 2.048/06, para apertura de hueco para colocar puerta en local (sin uso específico), en calle La Esperanza, nº 9.

69º DON FRANCISCO GABRIEL VARGAS PÉREZ, 2.050/06, para revestimiento de fachada, recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros translúcido, sustitución puerta de garaje y de porche y recrecido muro de balcón hasta 1,20 metros de altura, en calle Las Hurdes, nº 3.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 15 de diciembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º PROSIENA LHA5, S.L., 1224/06, para construcción de canalización subterránea e instalación de línea eléctrica para acometida de B.T. a bloque de 17 viviendas, en calle Madrid, esquina a calle Felix, según proyecto redactado por don José Antonio Alonso Gómez. Las obras discurrirán por la acera y calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades y tramos de 50 metros. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DIAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 4.300,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Deberá liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa, sobre la diferencia de P.E.M. que asciende a 5.553,80 euros.

2º IMAGEN VARO, S.L., 1603/06, para construcción de línea subterránea de B.T. (84,74 metros por acera y 10,00 metros en cruce de calle Alemania), con origen en el C.T. 62030, para suministro de energía a local comercial, en calle Alemania, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina. Las obras discurrirán por la calzada y acera. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades y tramos de 50 metros, con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras, los cortes de calle que fuesen precisos realizar se pondrán en conocimiento de la Policía Local. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DIAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 3.300,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

3º PROSIENA LH5, S.L., 1645/06, para construcción de canalización subterránea e instalación de línea eléctrica para cometida de B.T. a bloque de 20 viviendas, en calles La Molina, Mercurio y Montejicar, según proyecto redactado por don José Antonio Alonso Gómez. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DIAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza garantía para reposición de de infraestructura por importe de 3.300,00 euros, los cuales se devolverán transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de las instalaciones, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

4º PROTECHO, S.L., 1914/06, para construcción de línea subterránea de A.T. 20 KV. y centro de transformación de 630 KVA. y acometida en B.T. a edificio de 52 viviendas, locales y garaje desde CD 36680 (nº 7, Sector II) con derivación hasta el nuevo CD, en calle Santa Mónica, esquina Avda. Carlos III, con cierre en el CD 36680, según proyecto redactado por don Salvador Robles Escubí y doña Mercedes Esther Sabio Ortega. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades y tramos de 50 metros, con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras, los cortes de calle que fuesen precisos realizar se pondrán en conocimiento de la Policía Local. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 4.200,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Deberá liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa, sobre la diferencia de P.E.M. que asciende a 6.429,94 euros, contemplado en el punto 2.1 de la "Memoria" y omitido en el "Resumen de Presupuesto" del proyecto presentado.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º *MATILLA SUAREZ S.L., 44.851/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1674/03, para construcción de sótano garaje Y 26 viviendas en calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (Parcela U-20, Sector 6 P.G.O.U.), a favor de HERGOYMA PROMOCIONES S.L. La Comisión, emite informe favorable.*

2º *COMUNIDAD MUSULMANA DE ALMERIA AS-SALAM, 43.196/06RE., solicita prórroga del Expte. 1.196/01, de construcción de edificio sociocultural en calle Nador. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.*

3º *DON FRANCISCO ROLDAN GALLARDO, 46.893/06 RE, solicita prórroga del Expte. 922/04, para construcción de nave para almacenamiento agrícola en Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.*

4º *HERAME PROMOCIONES, C.B., 44.288/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.551/05, de construcción de 9 viviendas, en calle Chafarinas, a favor de JARDINES DE ROQUETAS PROMOCIONES S.L. La Comisión emite informe favorable, debiendo proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento del Director de la Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.843,11 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que: 1) Deberá existir un baño completo como mínimo por vivienda. 2) Los edificios unifamiliares estarán dotadas de depósito de agua a razón de 0,50 m³ por vivienda. 3) Las medianerías que pudieran ocasionar la edificación, deberán tener el mismo tratamiento de fachada. 4) Los alzados se presentarán a color con indicación de materiales.*

5º *ALMERIPROM S.L. Y PROMOHOGAR ALMERIA S.L., 43.987/06 RE, solicita se revise la fianza garantía de reposición de infraestructura por importe 1.300,36 Euros, fijada en el Expte. 1.113/06, para construcción de 7 viviendas plurifamiliares en calle Berruguete, Alonso Cano y Santa Isabel (modificado del Expte. originario 1236/05), al haberse depositado ya*

una fianza de 4.284,00 Euros en el citado expediente originario. La Comisión a la vista del informe técnico emitido dictamina que no procede modificar el importe de dicha fianza, ya que la fianza de las obras de reposición de iluminación en el expediente modificado se han valorado en 3.600 Euros, más el 1% de aumento que se produce en el presupuesto de ejecución material del citado proyecto, siendo por tanto correcta la fianza garantía de infraestructura fijada por importe de 1.300,36 Euros.

6º DON JUAN LUIS SOLBAS VALVERDE, DOÑA NURIA GONZALEZ GARCIA, DON ANGEL VALVERDE SALMERON Y DOÑA NATIVIDAD ANA MARTINEZ VALVERDE, 46.275/06 RE, renuncian a la licencia para construcción de 2 viviendas unifamiliares en calle Miguel Rueda (parcela U14.1, Sector 6 P.G.O.U., La Comisión dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OBRAS MAYORES:

El Secretario de la Comisión informa que una vez aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, se han publicado los edictos correspondientes (B.O.J.A. de 29 de agosto de 2006 y B.O.P. de 25 de agosto de 2006), con indicación expresa de los suelos de todo tipo en los que se ha suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación, en tanto su régimen urbanístico entre en contradicción con el previsto en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, así como la aprobación de los planes de desarrollo que no hayan sido aprobados definitivamente.

1º MARIN CARD 2.001 S.L. 7.270/06, presenta proyecto de ejecución del Expte. , 224/01 y Expte. 82/02, de Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso, CARD, en Travesía Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002. La Comisión emite informe favorable.

2º ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L., 30.444/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 924/06, y Expte.V-4-942-02.TAU, para construcción de sótano garaje, locales y 21 viviendas en Avenida Carlos III y calle La Taha, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que las puertas RF-60 deberán ser de cierre automático.

3º FAMA ONCE S.L., 1088/02, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en calles Dublín y Belfast, según proyecto redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 Euros.

4º CARRACIDO Y BRAVO, S.L.,36.019/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 395/04, para construcción de sótano garaje y 18 viviendas, en Calles Dr. Carracido y Dr. Juan Bravo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de

diciembre de 2005. La Comisión emite informe favorable, Deberá instalar y poner en servicio al menos 3 puntos de luz, en las dos calles sobre brazo mural, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrados en acera del viario en las calles de referencia y se replanteará por los servicios municipales antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º ESBAMAR S.L., 894/04. PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en calle Hermanos Pinzón (Parcelas 2.1, 2.2 UE.92 P.,G.O.U.), según proyecto redactado por don Francisco Baños López y don Juan Ramón Rodríguez Bonilla. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 Euros.

6º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 1400/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 182 viviendas plurifamiliares en calles José María Molina y Julio Visconti (parcela 1, Sector 4 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Bernardo Arcos Fornieles. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, igualmente deberá presentar los proyectos correspondientes conforme a lo determinado en el Código Técnico de Edificación y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 115.861€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura publica existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo. Advirtiéndole que en ningún caso, en el computo final de las viviendas a construir en las parcelas edificables del Sector, se podrá superar el número de 359 viviendas conforme a lo determinado en dicho Plan Parcial a efectos de equipamientos. En el proyecto de ejecución se subsanaran las siguientes deficiencias: Todos los vestíbulos de independencia situados entre garajes y viviendas, tendrán que tener la apertura de las puertas en el sentido de la evacuación, sin obstaculización de otras puertas.

7º PROMOCIONES MOYVELA S.L., 28.725/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.469/05, para construcción sótano garaje y 85 viviendas plurifamiliares en Calle Olimpiadas y Paseo Marítimo, (Parcela H-2, antes Parcela H1, Sector 22 de NN. SS. Municipales), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2005. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de

la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y ceder al Ayuntamiento la zona libre prevista en el P.E.R.I. 15/98 (parcelas H1, H2, y H3, de Normas Subsidiarias Municipales). La parte de la parcela afectada por la zona de servidumbre de protección será objeto de un proyecto específico (el cual deberá cumplir con la Ley de Costas).

8º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L.,24.033/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1516/05 y Expte. XV-172-1516-05.Tau para construcción de sótano garaje, local y 12 viviendas plurifamiliares, en calle Magisterio, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) La ventilación del cuarto de electricidad se ejecutará verticalmente (según P. básico). 2) El color de la fachada será de color claro, preferentemente blanco (según P. básico).

9º DON JOSE CRUZ LOPEZ, 25.425/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2.005/05, para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Países Bajos, (parcela U17.8, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10º MONJERCOL, S.L., 36.225/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2037/05, para construcción de 3 viviendas plurifamiliares, en calle Madrid nº 13, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

11º INVERSIONES NAVEMAR, S.L., 36.999/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 52/06, para construcción de semisótano garaje y 11 viviendas plurifamiliares, en calles La Granja y Amalia, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2006. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá instalar poste recto de 7m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales antes de la terminación de los inmuebles. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad

con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

12º URCI PADILLA CONSTRUCCIONES, S.L., presenta proyecto de ejecución del Expte. 63/06, y Expte. XV-180-63-06.Tau, para demolición de edificación existente y construcción de sótano, local y 5 viviendas plurifamiliares, en calles San Fernando y Madrid, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º PROMOCIONES INMOBILIARIAS H Y B ROQUETAS S.L., 36.591/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 95/06, de derribo de edificación y construcción de 8 viviendas plurifamiliares en calle Olmo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14º GRUPO INMOBILIARIO EUREKA S.L., 37.082/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 158/06, de construcción de sótano garaje y 28 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Poseidón y Dionisos, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

15º PROMOCIONES CORTES DEL PALACIO S.L., 274/06, solicita licencia para construcción de semisótano garajes, oficinas y 13 viviendas plurifamiliares en calles Las Canteras, Puerto del Rosario y Puerto de la Cruz, (Parcela 9, Sector 44 P.G.O.U.), según proyecto básico modificado redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de seguridad y salud y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.274,07 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

16º PROMOCIONES CORTES DEL PALACIO S.L. Y COSTA INDALICA S.A., 276/06, solicitan licencia para construcción de semisótano garaje y 24 viviendas unifamiliares

adosadas en calles Teide, La Laguna, Puerto del Rosario y Canteras (Parcela R.6, Sector 44 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 20.325 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

17º INVERSIONES Y PROMOCIONES GAZTOR, S.L., presenta proyecto de ejecución del Expte. 353/06, y Expte. XVI-63-353-06.Tau, para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 19 viviendas plurifamiliares, en calle Rafael Escuredo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

18º GOFEMAN S.L., 411/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, 34 viviendas plurifamiliares y 12 viviendas unifamiliares en Avenida de Cerrillos y calle Anade (Parcela A-10, Sector 37-A de NN. SS. Municipales, UE-90 P.G.O.U., modificado del Expte. originario 1658/05, de construcción de sótano garaje, 40 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández . La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.875 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución donde se subsanarán las siguientes deficiencias: 1) Los tendedores deberán quedar ocultos a la fachada. 2) El proyecto deberá ajustarse al apéndice 2 de la CPI-96, accesibilidad y entorno de los edificios.

19º PROMOCIONES COSTA INDALICA S.L., 40.833/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 544/06, para construcción de garaje y 32 viviendas duplex en calles Teide, La Laguna, Puerto del Rosario y Caldera (parcela R5, Sector 44 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por Resolución del Sr. Alcalde Presidente en 22 de Agosto de 2006. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. La Comisión emite informe

favorable. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

20º DON CRISTOBAL SALINAS CLEMENTE, 638/06, presenta proyecto de ejecución del Expte. 638/06, para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Grecia, (parcelas U10.4 y U10.3 Sector 1 de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

21º PROMOCIONES BETUGA S.L., 680/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida de la Bahía de Almería (Parcela 9, Sector 33 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

22º COSTAIND S.A., 45.331/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 693/06, para construcción de sótano-garaje, local y 34 viviendas en plurifamiliares, en carretera de La Mojonera, esquina a calle Yíyo, que obtuvo licencia por Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo de fecha 1 de Agosto de 2006. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá instalar y poner en servicio de 6 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7,00 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los promotores antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia de alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles. Al no detallar en memoria de carpintería la barandilla de escaleras, esta deberá ajustarse en su diseño a lo establecido en la norma de viviendas de protección oficial (normativa vigente), asimismo deberán tenerse en cuenta en la ejecución de las obras las condiciones que se establecieron en la concesión de la licencia urbanística obtenida anteriormente con el proyecto básico.

23º MANRIQUE Y MORALES S.L., 717/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Nuestra Señora del Carmen, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

24º PROYCONS MORENO Y CANO S.L., 724/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avenida del Sabinal. Consta en el expediente el informe favorable

del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 Euros.

25º ESTRUCTURAS MOYA S.A., 756/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Avenida Ciudad de Cádiz y calle Avefría, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

26º ESTRUCTURAS MOYA S.A., 757/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Avenida Ciudad de Cádiz y calle Avefría, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

27º ESTRUCTURAS MOYA S.A., 773/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Avenida III y calle Santa Inquisición, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

28º DON JUAN JOSE MARTINEZ CASTILLO, 1018/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calles Cabra, (parcela 1.9, Sector 27 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Ruiz de Almodóvar y Mártir Vázquez y L. Anselmo Ibáñez Calero. Consta en el expediente escritura de constitución de servidumbre de fecha 24 de octubre de 2006, otorgada ante el Notario doña Susana Navarro Cunchillos al nº 1929 de su protocolo, por la que los cónyuges don Juan José Martínez Castillo y doña María del Mar García Morales, titulares de la finca registral 54.324 y don Jean García y doña Montserrat García Pérez, titulares de la finca registral nº 54.322, constituyen una servidumbre recíproca de medianería por el lindero común a ambas fincas de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.150 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) El acceso al garaje deberá solucionarse mediante meseta de frenada y rampa que en ningún caso superará una pendiente del 12% en tramos curvos y del 16% en tramos rectos. 2) La puerta P4, que comunica el garaje con la vivienda deberá ser RF-60. 3) En ningún caso el diseño de las barandillas o antepechos podrán facilitar su escalada.

29º ABUITA S.L., 46.401/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.210/06, para construcción de 11 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Salamanca, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Agosto de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

30º PROMOCIONES INMOBILIARIAS LIDUMAR 2006 S.L., 46.875/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1241/06, para construcción de para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Estrella

Polar nº 3, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Agosto de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

31º R.Q.N. S.L., REPRESENTADA POR DON PABLO FRESNEDA ARQUEROS, 1.270/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle José Luis Perales (parcela P3- subparcela 2-3, UE-16 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución y en plano de planta vendrá indicado la meseta de frenada en entrada al garaje que será de 3 m. de ancho y 5 m. de largo como mínimo, con una pendiente máxima del 6%.

32º JUAN LUIS SOLBAS VALVERDE, DOÑA NURIA GONZALEZ GARCIA, DON ANGEL VALVERDE SALMERON Y DOÑA NATIVIDAD MARTINEZ VALVERDE, 1.510/06, solicitan licencia para construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en calle Miguel Rueda (Parcela U14.1, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Diego Clemente Giménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.727 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

33º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RUZAMO S.L., 1563/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Francia y Polonia, según proyecto redactado por Oscar Moreno Corchete. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

34º CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L., 1613/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Guadix, Almería y Granada, según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

35º DON ANTONIO MARTINEZ BLAQUEZ, 1637/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso privado en calle Montoro (Parcela 2.7, Sector 27 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable.

36º CONSEJERIA DE EDUCACION, ISE ANDALUCIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS, 1.640/06, solicita licencia para reforma y ampliación del I.E.S. Algazul en Calle Pintor Rosales, según proyecto básico redactado por don Enrique Soler Arias. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, estudios y documentación complementaria al mismo. Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa correspondiente.

37º ESTRUCTURAS ALMIREZ S.L., 1653/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Carlos III, y calle Las Vegas, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

38º PROINMARSUR 2004 S.L., 1719/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, locales y 21 viviendas plurifamiliares en Avenida Cámara de Comercio, Maspalomas y calle Taburiente (Parcela R.3b, Sector 44 P.G.O.U), según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 18.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución la capacidad del deposito de agua (aljibe, 500l/vivienda).

39º ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A., 1723/06, solicita licencia para construcción de semisótanos garajes y 233 viviendas en edificios plurifamiliares en Parcelas 5,6 y 7 UE-82 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 86.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura publica existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: 1) Las rampas de acceso al 12% no podrán tener un desarrollo superior a 3,00 metros. 2) Los baños y aseos deberán estar separados del estar-comedor, mediante un espacio de doble puerta que haga de exclusiva entre ambas. 3) La distancia mínima desde la arista de los peldaños de mesetas a las puertas situadas en éstas será de 25 cm. 4) Las viviendas de dos

o más dormitorios estarán dotadas de al menos un baño completo, en cuanto a piezas se refiere.

40º BRITISH EDUCATION SYSTEM S.L., 1726/06, solicita licencia para movimiento de tierras en calle Alemania (Parcela E.P., Sector 19 P.G.O.U.) y según Memoria Técnica redactado por don José Antonio Valle Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo PSOE, emite informe favorable.

41º CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ESTEVEZ S.A., 1758/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Grecia, según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

42º PROINTECO PARADOR S.L., 1804/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Don Juan de Austria y calle Nino Bravo, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

43º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 1813/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Carretera de La Mojonera y Calles Ferriola y Mecina Alfahar, según proyecto redactado por doña Lidia Cuadrado López. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

44º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 1853/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Carretera de La Mojonera y Calles Ferriola y Mecina Alfahar, según proyecto redactado por doña Lidia Cuadrado López. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

45º AVILES CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L., 1864/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Julio Cortazar y Carretera de Los Motores, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

46º ESTRUCTURAS PORTOCARRERO S.L., 1878/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Carretera de La Mojonera, según proyecto redactado por don Diego Martínez Mañas. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

47º ESTRUCTURAS PORTOCARRERO S.L., 1896/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Sevilla y Granada, según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

48º CONSTRUCCIONES PACO PADILLA S.L., 1962/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Julio Baroja, Blas Otero, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º ARUKA-SUR S.L., solicita la subrogación de la citada mercantil en el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U., formulado por DELTA INMUEBLES S.A. y PROMOCIONES JUAGA S.L., que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de septiembre de 2006 (B.O.P. nº 224 de 22 de noviembre de 2006), en el que se establecían las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $1.867 \text{ UA} \times 241 \text{ €} = 786.007 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $1.696,80 \text{ UA} \times 70,32 \text{ €} = 119.318,98 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias, valoradas por los Servicios Técnicos Municipales, fueron abonadas en 24 de octubre de 2006.

La subrogación se efectúa en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado definitivamente mediante la Resolución antes mencionada, al haberse enajenado los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 26 propiedad de PROMOCIONES JUAGA S.L., a la mercantil ARUKA SUR S.L., según se acredita fehacientemente.

La Comisión, con la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar la subrogación por parte de ARUKA SUR S.L.(antes PROMOCIONES JUAGA S.L.) en el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U., como propietaria actual de terrenos en la citada Unidad de Ejecución, en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado definitivamente.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., según proyecto redactado por don Antonio López Navarro.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 15 de marzo de 2005 (B.O.P. nº 57, de 28 de marzo de 2005), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 4 del P.G.O.U., promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., según proyecto redactado por don Antonio López Navarro.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Moreno Pimentel, actuando de Secretario el Sr. García Reina.

3º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector, según proyecto redactado por don Jesús Basterra Pinilla.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, por la Junta de Compensación del citado Sector, según proyecto redactado por don Jesús Basterra Pinilla, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Moreno Pimentel.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DEL INMUEBLE NÚMERO 100757 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS SITO EN LA U.E. 78.1 DEL P.G.O.U. Y DE 7.890,14 M² DE SUPERFICIE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INFANTIL Y PRIMARIA EN ROQUETAS DE MAR, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E. 78.1 P.G.O.U. de fecha 8 de noviembre de 2000 verificada ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número 2.515 de su protocolo, del siguiente inmueble: Parcela Equipamiento Primario, en Camino del Puerto, Barrio La Molina, U.E. 78.1 P.G.O.U. T.M. Roquetas de Mar. Posee una

superficie de 7.890,14 m² y linda: al Norte, con la U.E. 77.1; al Este, U.E. 78.2; al Sur: U.E. 77.2 y al Oeste, U.E. 77.2.

El inmueble se haya inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.269, libro 648-R, folio 41, finca 43.691, inscripción 1ª y de conformidad con lo dispuesto en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 23 de febrero de 2005, está inventariado en el epígrafe 1º número de inmueble 100757.

La naturaleza del mencionado bien es Dominio Público: Servicio Público, resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 11.2º del RBELA para la mutación demanial subjetiva al conllevar un cambio de la Administración Pública sin modificación del destino, a los efectos de poder proceder a la correspondiente puesta a disposición del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a fin de construir un Centro de Educación Infantil y Primaria C-2 en la zona de las Lomas, TM de Roquetas de Mar.

La competencia del Municipio en la cooperación con la Administración educativa en lo que se refiere a la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2º n) Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y la posibilidad por parte de las Entidades Locales de realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, tal y como se determina en el artículo 28 de la referida Ley, todo ello junto a la insuficiencia de plazas escolares y la necesidad de un Colegio Público que cubra adecuadamente las carencias educativas, docentes y culturales de la zona de "Las Lomas", hace conveniente la puesta a disposición de suelo adecuado al órgano competente para la creación y construcción de un centro docente público.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial serán de titularidad de las Entidades Locales.

Tal y como dispone el artículo 50.14º del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponderá al Pleno cualquier acto de disposición relativo a los bienes de la Entidad Local y por aplicación analógica del artículo 47.2º.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En atención a lo expuesto, teniendo en consideración las necesidades culturales y educativas observadas y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La puesta a disposición a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante convenio, del inmueble municipal 100757, sito en la U.E. 78.1 P.G.O.U. del tm de Roquetas de Mar, de 7.890,14 m² de superficie, para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria tipo C-2.

SEGUNDO.- Dotar a la finca, entre otros, de los servicios de acceso rodado por vía urbana pavimentada, suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficiente para la edificación, construcción e instalación prevista, evacuación de aguas residuales a la red pública y señalamiento de alineaciones y rasantes, tal y como se dispone el artículo 148.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra, existiendo compromiso de otorgar la licencia de obras a que se refieren los artículos 169 y ss. de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Si el bien inmueble puesto a disposición no se destinase al uso previsto dentro del plazo de 5 años a partir de la notificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía del correspondiente acuerdo del Ayuntamiento-Pleno o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta aquélla y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, en cuyo caso bastará el acta notarial que lo acredite para dar por finalizada la puesta a disposición.

QUINTO.- Notificar el acuerdo plenario a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

La Comisión, con la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 101.349 PARA CONSTRUIR EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). (EXPTE. 32/04-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El día 3 de mayo de 2006 (R.E. nº 16.697) se interesó por la Secretaría General de Modernización de la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía la cesión del inmueble municipal número 101.349 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción del Edificio Judicial del Partido de Roquetas de Mar.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de Escritura Pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E. 85 del P.G.O.U. de fecha 10 de febrero de 2004 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo nº. 332), del siguiente inmueble:

“Parcela denominada EP del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con una superficie de 4.710 m², cuyos linderos son:

- Norte, con C/Antonio Pintor;
- Sur, con Avda. José Amat Benavides;
- Este, con la parcela denominada 9 y
- Oeste, con la Parcela denominada EL”.

El mencionado bien se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.646, libro 972 RM, folio 146, finca 60.733, inscripción 1ª.

Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 20 de octubre de 2006 se alteró la calificación jurídica del inmueble, transformándose su naturaleza jurídica de dominio público: servicio público a patrimonial o de propios, aprobándose su recepción formal en virtud del mencionado acuerdo plenario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4º del R.B.E.L.A.

Queda justificado, a través de la correspondiente Memoria justificativa emitida por la Jefa de Servicio de Obras y Patrimonio de la Secretaría General de Modernización de la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 25 de octubre de 2006, que los fines que se persiguen redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1º.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio.

El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50.14º. del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (R.O.F.), resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2. ñ) de la L.B.R.L. y artículo 110. 1º del R.B.E.L.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del R.O.F. y demás disposiciones vigentes de legal aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía el inmueble número 101.349 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de

Mar de 4.710 m² de superficie, a los efectos de construir en el mismo el Edificio Judicial del Partido de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- La cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 27.4º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía). No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el cesionario, siendo a su costa tanto los gastos derivados de su otorgamiento hasta su definitiva inscripción en el Registro de la Propiedad como los arbitrios e impuestos de cualquier clase derivados de aquélla.

CUARTO.- La cesión habrá de someterse a condición resolutoria expresa en cuanto a su uso y destino de conformidad con la normativa aplicable, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial que lo acredite y que, acompañada de Escritura de Cesión, serán suficientes para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

QUINTO.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109. 2º del R.B.E.L., el artículo 27.5º de la L.B.E.L.A. y el artículo 1.3º del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, debiendo darse de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se lleve a cabo la correspondiente cesión gratuita, tal y como se dispone en el artículo 28.2º R.B.E.L..

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

La Comisión, con la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE HIPOTECA A LOS CESIONARIOS DE LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PROYECTADOS EN LA PLANTA 2ª DE LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE Y EN LA 3ª DE LA PZ. LUÍS MARTÍN DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA. (EXPTE. 32-56/05-P)., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso de los aparcamientos proyectados en el sótano 2 en la Av. Carlos III de Aguadulce, (inmueble municipal número 101416) y en el sótano 3 de los ubicados en la Pz. Luís Martín, (inmueble número 101482) ambos en Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- El 14 de julio de 2005 se publicó anuncio para presentación de solicitudes tanto en el B.O.P. de Almería núm. 133 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose formalizado, hasta la fecha, las oportunas adjudicaciones.

TERCERO.- La cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares estableció inicialmente la prohibición de formalizar hipotecas sobre la concesión de uso de las mencionadas plazas de aparcamiento, si bien han sido múltiples las peticiones verbales, tanto de particulares como de entidades mercantiles, que han solicitado del Ayuntamiento la

modificación del contenido de la misma en el sentido de permitir la posibilidad de hipotecar el derecho de concesión.

CUARTO.- La cláusula 21 del referido pliego de cláusulas permite la modificación del mismo por causas de interés público, circunstancia que concurre en el presente supuesto; por otra parte, la mencionada modificación beneficia indudablemente a los adjudicatarios.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 107.6º de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y demás preceptos vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar a los adjudicatarios de la concesión de uso de los aparcamientos proyectados tanto en el sótano 2 de la Av. Carlos III de Aguadulce como en el sótano 3 de los ubicados en la Pz. Luís Martín, ambos en Roquetas de Mar la posibilidad de hipotecar el derecho de concesión, teniendo en cuenta las estipulaciones y los límites (especialmente temporales) marcados por la propia concesión

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios a los efectos que fueren oportunos.

La Comisión, con la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

5º.-2.- Escrito presentado por Don Francisco Gabriel López Castaño solicitando carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal nº 30, cuyo titular es Don Ángel Fuentes Ponce.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 20 de diciembre de 2006, N.R.E 47.758, por Don Francisco Gabriel López Castaño con D.N.I Núm. 78.034.214-K, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 30 cuyo titular es D. Ángel Fuentes Ponce con D.N.I Núm. 27.509.716-Z, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 21 de diciembre de 2006, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Francisco Gabriel López Castaño con D.N.I Número 78.034.214-K, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 30, cuyo titular es Don Ángel Fuentes Ponce, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-3.- Escrito presentado por Don Juan Hernández Bueno solicitando carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal nº 6, cuyo titular es Don Luís Manuel Hernández Bueno.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 19 de diciembre de 2006, N.R.E 47.608, por Don Juan Hernández Bueno con D.N.I Núm. 27.267.731-N, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 6 cuyo titular es D. Luís Manuel Hernández Bueno con D.N.I Núm. 34.842.241-R, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 21 de diciembre de 2006, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Juan Hernández Bueno con D.N.I Núm. 27.267.731-N, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 6, cuyo titular es Don Luís Manuel Hernández Bueno, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-4.- Escrito presentado por Don Julio García Cabado solicitando carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal nº 23, cuyo titular es Don José Manuel Andujar Molina.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 19 de diciembre de 2006, N.R.E 47.560, por Don Julio García Cabado con D.N.I Núm. 76.630.827-W, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 23 cuyo titular es D. José Manuel Andujar Molina con D.N.I Núm. 34.854.586-H, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir,

fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 21 de diciembre de 2006, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Julio García Cabado con D.N.I Núm. 76.630.827-W, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 23, cuyo titular es Don José Manuel Andujar Molina, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-5.- Escrito presentado por Don Nicolás Manzano Canillas solicitando carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal nº 44, cuyo titular es Don Nicolás Manzano López.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 19 de diciembre de 2006, N.R.E 47.535, por Don Nicolás Manzano Canillas con D.N.I Núm. 75.232.832-Q, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 44 cuyo titular es D. Nicolás Manzano López con D.N.I Núm. 27.208.820-G, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 21 de diciembre de 2006, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Nicolás Manzano Canillas con D.N.I Núm. 75.232.832-Q, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 44, cuyo titular es Don Nicolás Manzano López, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-6.- Aprobación expediente suministro de un motor tohatsu 30 CV en 4 tiempos para los Servicios de Mantenimiento Municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil MARÍTIMA FALUCHO S.L con C.I.F Núm. B-04238291 para el Suministro de un MOTOR TOHATSU 30 CV EN 4 TIEMPOS para los Servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe total que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos doce euros con siete céntimos (5.712,07 €) IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor de un MOTOR TOHATSU 30CV EN 4 TIEMPOS, para los Servicios de Mantenimiento de Roquetas de Mar, por importe total que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos doce euros con siete céntimos (5.712,07 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060032657, Importe: 5.712,07 €, número de referencia: 22006012927 y de fecha 21/12/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Adjudicación a Aiteco Consultores S.L del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en el desarrollo de un Plan de Formación y Sensibilización de la Cultura de Calidad e Investigación en materia turística.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE UN PLAN DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CULTURA DE CALIDAD E INVESTIGACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

Secretario de acta: D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a 21 de diciembre de dos mil seis, siendo las 10:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura de los informes técnicos emitidos sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación de servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de un plan de formación y sensibilización de la cultura de calidad e investigación en materia turística, según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 231 de fecha 1 de diciembre de 2.006. El presupuesto de licitación del contrato es de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (58.635 EUROS).

En primer lugar se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por el Técnico de la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

EMPRESAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO	EQUIPO DE TRABAJO DEDICADO AL PROYECTO.	UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	GRADO DE COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	PUNTAJÓN TOTAL
CELEMÍN FORMACIÓN S.L.		2	2,5	0,75	0	0	5,25
AITECO CONSULTORES, S.L.		3	3	1.5	1.25	0	8.75
ARES ANDALUCÍA, S.L.		1	2.5	1.5	1.25	0	6.25

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de un plan de formación y sensibilización de la cultura de calidad e investigación en materia turística, a la mercantil **AITECO CONSULTORES, S.L.**, con C.I.F. nº B-18507749, cuya oferta económica supone, en cuanto a honorarios técnicos, la cantidad de Euros CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS MIL EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (55.116,90- €) IVA incluido.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- Propuesta relativa a la entrega de juguetes no sexistas a los niños mas necesitados del municipio en el día de los reyes magos incluido en el Programa Anual de Actividades del 2006 del CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En Centro Municipal de Información a la Mujer, en desarrollo del Programa Anual de Actividades 2006, va a realizar una entrega de juguetes no sexistas a los niños mas necesitados del municipio en el día de los reyes magos en nuestro centro.

Esta delegación propone se proceda a comprometer crédito por importe de CUATRO MIL EUROS (4000 €) , con cargo a la partida 04100.323.22610, para dicha actividad.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060032773, Importe: 4000 €, número de referencia: 22006012972 y de fecha 22/12/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- Adquisición de libros para adecuar la Biblioteca de la Escuela de Música, Danza y Teatro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir material bibliográfico para el fondo de la Biblioteca de la Escuela de Música, Danza y Teatro, en pos de equipar adecuadamente dicha dependencia, sirviendo de apoyo en la formación pedagógica de los alumnos de la misma.

Visto los distintos presupuestos presentados, pertenecientes a diferentes empresas para suministrar el citado material, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.869,47 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone:

1º.- Comprometer crédito por importe de 4.869,47 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para adquirir una serie de libros que permita equipar adecuadamente la Biblioteca de la Escuela de Música, Danza y Teatro, según presupuestos adjuntos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060032622, Importe: 4.869,47 €, número de referencia: 22006012925 y de fecha 21/12/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Concesión de asignación económica a las distintas Escuelas Deportivas Municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes apruebe la asignación económica correspondiente a DICIEMBRE DE 2006:

- CLUB PROMOCIONES 2005 AL-BAYYANA	G-04492997	4.390,00 €
- C.D. VILLA DE ROQUETAS	G-04538484	1.644,00 €
- CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	3.008,00 €
- A.D TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	336,00 €
- CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3.780,00 €
- C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S	G-04556429	2.130,00 €
- CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.400,00 €
- CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	9.786,00 €
- CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	6.510,00 €
- A.D MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
- CLUB DEPORTIVO ALTADUNA	G-04441192	480,00 €
- A.D PARADOR	G-04150124	630,00 €
- CLUB BALONCESTO AGUADULCE	G-04528758	2.340,00 €
	TOTAL:	37.854,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

1º.- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.

2º.- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

3º.- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.

4º.- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipos federados.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060032537, Importe: 37.854,00 €, número de referencia: 22006012885 y de fecha 20/12/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y dos páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luís Ortega Olivencia